



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 273 -2015/SUNAT

**DECLARA NULIDAD DE OFICIO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N.º 000072-2015-SUNAT/800B00 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Lima, 30 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N.º 001-2015-CEP-2015-SUNAT/6Q0010 del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N.º 000072-2015-SUNAT/800B00 - Primera Convocatoria, el Informe N.º 0013-2015-SUNAT/6Q0010 de la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios, el Informe N.º 84-2015-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorandum N.º 472-2015-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, el Memorandum N.º 288-2015-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 53-2015-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Legal N.º 53-2015-SUNAT/8E1000, cuyos fundamentos se reproducen, la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna concluye que, en aplicación del artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N.º 1017, procede declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N.º 000072-2015-SUNAT/800B00 - Primera Convocatoria, convocada para contratar la "Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para CSC Madre de Dios", al no haberse publicado en el SEACE el pliego absoluto de consultas y/u observaciones en la fecha determinada por el cronograma establecido en las Bases, y en consecuencia retrotraer el referido proceso de selección a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N.º 1017, el artículo 6º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la nulidad de oficio de la Adjudicación Directa Selectiva N.º 000072-2015-SUNAT/800B00 - Primera Convocatoria, convocada para contratar la "Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para CSC Madre de Dios", debiéndose retrotraer el proceso de selección a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.



Artículo 2°.- Disponer que la Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios proceda a notificar la presente Resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese



MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado en un plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 105° y el artículo 107° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.